

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UNA ATRACCIÓN DE FERIA DENOMINADA “RAMPA DE TRINEOS”, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN 2026/27 Y, EN SU CASO, LAS CAMPAÑAS 2027/28 Y 2028/29.

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objetivo es convertir la Plaza Urumea de San Sebastián en un espacio cuidado y orientado a la Navidad familiar e infantil, integrando una “Rampa de Trineos” como elemento central de ocio, junto con una decoración global del entorno y un tratamiento detallado de cada elemento para generar una atmósfera coherente, acogedora y navideña.

Dentro del espacio de la Plaza Urumea, la única actividad sujeta a pago para el público será la “Rampa de Trineos”, cuya venta de entradas será gestionada por la empresa adjudicataria. La totalidad de los ingresos obtenidos por esta actividad corresponderán a la Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, FOMENTO), por lo que la empresa deberá orientar su gestión a favorecer la máxima afluencia de público y el mayor nivel de satisfacción posible, garantizando una experiencia segura, fluida y atractiva.

Las referencias a la Campaña de Navidad de la ciudad se podrán consultar en la siguiente página web: <https://www.donostiagabonetakoazoka.eus/es/mercado>.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio acorde a las siguientes indicaciones:

2.1 Calendario de trabajo:

Al comienzo de la prestación del objeto del contrato o en las prórrogas si procede, los plazos concretos serán trasladado a la empresa adjudicataria en la Reunión de lanzamiento que al inicio de la prestación del servicio se realice entre la empresa adjudicataria y FOMENTO.

No obstante, el calendario de trabajo, a modo orientativo para la campaña 2026/27, será el siguiente:

- Montaje del ferial: 23 de noviembre - 3 de diciembre 2026
- Pruebas de funcionamiento: 1-3 de diciembre 2026
- Apertura al público: 4 de diciembre 2026
- Cierre de la atracción: 6 de enero 2027
- Desmontaje: 7 de enero – 14 de enero 2027
- Revisión del estado del espacio: 14 de enero 2027

2.2 Descripción, requisitos técnicos, ubicación y funcionamiento de la Rampa de trineo:

Descripción y requisitos técnicos de la Rampa de trineo:

La atracción consiste en una Rampa que simula una montaña nevada, con una meseta cumbre a una altura de 5-7m, un cambio de rasante y se destina al público infantil. La atracción deberá contar con un carril de subida y, al menos, 3 carriles de bajada. De esta forma, las personas usuarias subirán a través del carril acondicionado en la misma Rampa para posteriormente deslizarse por uno de los otros tres carriles o más disponibles en un "trineo" del tipo "rosco neumático" hasta llegar a una zona de frenado existente al terminar la Rampa.

La "Rampa de Trineos" debe tener unas dimensiones totales de 28-30m de longitud (incluyendo espacio para frenado de los trineos), máximo 12m de anchura, altura máxima de 7m y una capacidad de rotación de unas 400 a 600 personas/hora.

Contará con iluminación led, tanto en los carriles de bajadas como en los laterales de la estructura y zona de acceso.

La atracción deberá cumplir con la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del País Vasco, y con su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 17/2019, de 5 de febrero, así como, con carácter supletorio, con lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982.

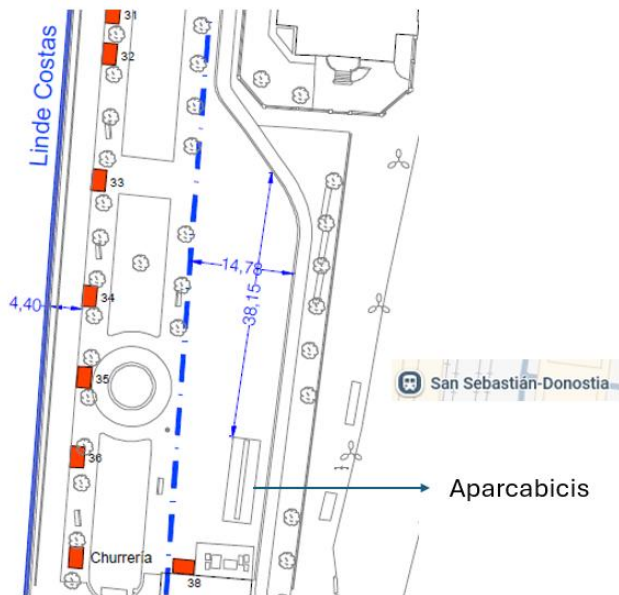
La instalación deberá garantizar la resistencia, estabilidad y solidez necesarias para soportar los esfuerzos habituales derivados de su uso, conforme a su diseño y finalidad.

La atracción contará con una caseta de unas dimensiones máximas de 3x3m para la venta de entradas y la atención al público. Deberá ser apropiada para el exterior y estar acondicionada para la venta de tickets (iluminación, mobiliario apropiado, al menos un datáfono para la venta online y 1 ud más de stock en caso de avería, etc).

La rampa, conjuntamente con la decoración de la Plaza de acuerdo con el punto más adelante indicado, deberá de incorporar connotaciones de la cultura vasca, integrando referencias visuales, materiales o simbólicas que evoquen la tradición local sin perder la coherencia con el conjunto navideño.

Ubicación de la Rampa de trineo:

La Rampa de trineo y elementos decorativos, se ubicarán frente a la estación principal de tren de San Sebastián, en el Paseo Urumea, formando parte del Mercado de Navidad. El espacio máximo de instalación de la Rampa será de 12x30m y deberá respetarse el acceso a la instalación de aparcamiento de bicicletas como se refleja en el plano adjunto:



El pavimento del área está compuesto por gravilla. No se dañará ni se deteriorará el espacio ocupado. Por ello, no se utilizará ningún anclaje sobre el suelo, protegiendo debidamente aquellas zonas que puedan ser dañadas. En el caso de desperfectos como consecuencia de la instalación de la atracción, la empresa adjudicataria deberá asumir el coste de la reparación.

Funcionamiento de la Rampa de trineo:

La empresa adjudicataria será la responsable de llevar a cabo la gestión del servicio, acorde a las siguientes condiciones:

Horario:

El horario de funcionamiento será, como máximo, de 10:30h a 22:00h de lunes a domingo.

FOMENTO acordará con la empresa adjudicataria el horario de la atracción según el calendario. A modo orientativo, durante los días laborables comprendidos entre el 7 y el 18 de diciembre, el horario será de 17:00 a 20:00 horas, excepto en aquellas jornadas en las que se programen actividades con entidades o centros escolares.

Los días festivos y vísperas de festivo, así como a partir del 19 de diciembre, coincidiendo con el periodo de vacaciones navideñas infantiles, el horario será de mañana y tarde, de 11:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.

Personal para el desarrollo del servicio:

La empresa adjudicataria, in situ, deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- 1 persona en la taquilla para la para la venta de entradas y la atención al público.
- 3 personas encargadas de atender la instalación con los tres carriles funcionando simultáneamente (1 persona en la zona de frenado y 2 personas en los carriles

superiores). Al menos el 50% del personal de atención al público deberá poder asistir al mismo en euskera.

No obstante, en caso de previsión de baja demanda (esto, principalmente, se podría prever entre el 9 al 11 de diciembre y 14 al 17 de diciembre) FOMENTO y la empresa adjudicataria podrán acordar menor presencia de personal.

El personal deberá:

- Tener conocimientos y experiencia en atención al público.
- Vestir el uniforme de la empresa e ir correctamente identificado.
- Ser mayor de 18 años.

Precio:

FOMENTO establecerá el precio del ticket de acceso a la atracción. La empresa adjudicataria será la encargada de la venta de entradas y de la recaudación de la totalidad de la facturación generada, actuando en todo caso por cuenta de FOMENTO, siendo íntegros para esta los ingresos obtenidos.

Un día a la semana se aplicarán condiciones especiales durante la jornada, estableciéndose para dicho día un precio reducido por ticket.

Tickets:

La empresa adjudicataria será responsable de la venta de entradas y de la recaudación íntegra de los importes derivados de la explotación de la atracción denominada “Rampa de Trineos”, actuando en todo caso como mera entidad recaudadora por cuenta de FOMENTO

Los tickets de venta deberán estar debidamente numerados, y la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de control y conteo de ventas y facturación que sea transparente y verificable. Asimismo, deberá informar semanalmente a FOMENTO, mediante correo electrónico, de las ventas realizadas y de la facturación obtenida.

La empresa adjudicataria deberá proveer los medios necesarios (datáfonos, por ejemplo) que permitan el pago mediante tarjeta bancaria.

La totalidad de los ingresos obtenidos por la venta de tickets corresponderá exclusivamente a FOMENTO, sin que la empresa adjudicataria adquiera derecho alguno sobre los mismos. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá llevar un control exhaustivo, transparente y verificable de las ventas realizadas, facilitando a FOMENTO información semanal sobre la facturación y procediendo a la liquidación e ingreso semanal de los importes recaudados, garantizando en todo momento la trazabilidad y la correcta justificación de los ingresos.

Cartelería:

La cartelería informativa necesaria para el desarrollo de la actividad, será realizada por la empresa adjudicataria, por lo menos, en euskera y castellano y esta será presentada a FOMENTO para su validación.

El objetivo principal de la comunicación será comunicar la instalación del ferial y potenciar la notoriedad del Mercado de Navidad. Habida cuenta de lo anterior, en todos los materiales que se realicen se citará o hará referencia a la participación de FOMENTO.

Hilo musical:

FOMENTO instalará y gestionará el hilo musical en el espacio de la Plaza Urumea. La empresa adjudicataria deberá encender y apagar el mismo en el horario determinado por FOMENTO.

Vigilancia en los trabajos:

La empresa deberá establecer los medios necesarios por su cuenta y riesgo para contar con un servicio de vigilancia (personal y/o medios técnicos) durante el tiempo que dure la ejecución de este.

Patrocinio:

la empresa adjudicataria no exhibirá patrocinio ni marca alguna en la atracción, este es un derecho exclusivo de FOMENTO.

De forma general, la empresa adjudicataria deberá realizar todos los trabajos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, asumiendo con sus propios medios las eventualidades que pudieran surgir.

2.3 Actuaciones en la Plaza Urumea:

Dentro de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de ofrecer decoración integral de la Plaza Urumea acorde a dicho espacio a través de elementos navideños dirigidos al público infantil y que ayuden a dinamizar la Rampa de Trineos

A lo largo de todo el espacio de la Plaza Urumea, la empresa adjudicataria deberá instalar elementos decorativos con el fin de cualificar el espacio y reforzar su carácter ambiental. Estos elementos deberán presentar una estética navideña cuidada y coherente con el resto de la ambientación del espacio, empleando materiales resistentes al viento, la humedad y el uso intensivo propio de estas fechas. Asimismo, se exigirá que su diseño y disposición garanticen la seguridad de las personas usuarias, la estabilidad estructural y la integración visual con el conjunto de la instalación.

La empresa adjudicataria deberá de asegurar que este espacio, conjuntamente con la Rampa de Trineos, incorporar connotaciones de la cultura vasca, integrando referencias visuales, materiales o simbólicas que evoquen la tradición local sin perder la coherencia con el conjunto navideño.

3. FASES Y REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A continuación, se detallan las fases para el desarrollo del servicio, así como las acciones y documentación que la empresa adjudicataria debe realizar y entregar en cada una de ellas.

Reunión de lanzamiento:

El inicio del contrato comenzará con una Reunión de lanzamiento, estimada la primera semana de septiembre.

Anualmente, para cada Campaña de Navidad, la empresa adjudicataria se reunirá con FOMENTO en el mes de septiembre para intercambiar la siguiente información:

- Fechas actualizadas y plazos de la Campaña de Navidad.
- Condiciones adicionales del espacio y montaje.
- Personas que actuarán como interlocutoras por ambas partes durante la ejecución del contrato y datos de contacto.

Pre-montaje:

Con carácter previo a la ejecución de los trabajos de montaje, deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

▪ Electricidad:

La empresa adjudicataria deberá contratar y costear el servicio de un electricista que gestione la conexión (realización de boletines, trámites con Iberdrola, etc.) cumpliendo las condiciones exigidas en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión para este tipo de actividades, así como contratar y abonar el coste de la electricidad renovable.

• Documentación para la emisión de permisos:

La empresa adjudicataria facilitará toda la información que le sea solicitada por FOMENTO para la concesión de los permisos de la actividad correspondientes (fichas técnicas de los elementos, vehículos de montaje, seguros, etc.) en tiempo y forma. FOMENTO se responsabilizará de solicitar los permisos necesarios.

Montaje:

- **Horario de montaje y desmontaje:** el horario disponible para el montaje será de 8:00h a 19:00h. Sin embargo, la carga y descarga de camiones de peso superior a 3500 kg se realizará en horario de 23:00 horas – 07:00 horas.
- **Indicaciones viarias para el montaje y desmontaje:**

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el montaje de la instalación acorde a las siguientes indicaciones:

- La carga y descarga de los camiones de peso superior a 3500 kg se realizará ocupando

el carril bus ubicado frente a la estación de tren.



Carril autobús Paseo de Francia.

En ningún caso podrá haber presencia de vehículos en dicho espacio fuera del horario mencionado para no generar afección alguna a los autobuses que por el mismo circulan.

- Accederán al interior de la plaza, únicamente, los vehículos con un peso inferior a 3500 kgs.
- **Señalización y cortes:** La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de los distintos elementos que componen la instalación, será responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas para evitar posibles daños a terceros, debiendo cumplir toda la normativa de seguridad y salud que le afecte.

Para ello deberá:

- Señalizar con elementos luminosos y conos, el corte de la carretera para su correcta visibilidad y no acceso a la zona.
- Vallar el espacio del montaje y desmontaje mediante valla reglamentaria de obra.
- **Recurso preventivo:** la empresa adjudicataria contará con todos los documentos necesarios que demuestren el cumplimiento en materia de seguridad laboral, y presentar a FOMENTO el recurso preventivo y documentación para la prestación del servicio.
- **Mantenimiento y limpieza diaria:** será la empresa adjudicataria la responsable de realizar, al menos, una revisión diaria de sus instalaciones que garantice el correcto funcionamiento de la atracción. Igualmente, deberá mantener en correctas condiciones de orden y limpieza el espacio que la atracción ocupa para que se encuentre en estado óptimo para el conjunto de las personas. La limpieza diaria será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria. Esta deberá garantizar en todo momento que la gravilla y el resto de los elementos del entorno se mantengan en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y estética, asumiendo los trabajos

necesarios para su conservación durante todo el periodo de vigencia del contrato.

- **Piezas defectuosas:** La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del servicio de un stock suficiente de materiales y piezas de repuesto básicas que permita garantizar el correcto funcionamiento continuo de la instalación y la rápida resolución de incidencias habituales derivadas del uso de la atracción.

Se establece el siguiente stock mínimo:

- Rosco neumático: 3 unidades
 - Foco de iluminación de atracción: 2 unidades
- **Incidencias:**
En el caso de incidencias, que afecten a cualquier actividad de la Rampa de trineo o elementos de decoración, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a FOMENTO de forma puntual y a través del correo electrónico que para este fin se determine. Asimismo, se establece que la empresa adjudicataria cuente con un servicio de atención técnica que asegure la reparación en un plazo máximo de 24 horas desde su detección, evitando en todo momento interrupciones prolongadas del servicio y garantizando la seguridad de las personas usuarias.
- **Medidas preventivas ante condiciones climatológicas adversas:** FOMENTO facilitará a la empresa adjudicataria un procedimiento de actuación denominado “Medidas preventivas en caso de temporales de vientos o lluvias fuertes” con las siguientes estipulaciones:
 - Límites de velocidad de viento o lluvias que limitan el funcionamiento de la atracción.
 - Límite de velocidad de viento o lluvias fuertes a partir del cual la seguridad estructural de la instalación pueda estar comprometida.
 - En caso de condiciones climatológicas adversas que impidan el funcionamiento de la atracción, plan de balizamiento en el caso de viento y lluvias fuertes cuando a partir de la cual la seguridad estructural de la instalación pueda estar comprometida.

Este procedimiento será ad-hoc a las condiciones técnicas de la atracción de la empresa adjudicataria y de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

San Sebastián, en la fecha de la firma



ANE OYARBIDE
OCHOA -
72502511W
2026.06.17
17:15:40 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta